



Zona ZR-8: Zona propensa a avalanchas.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta zona cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las siguientes:

USOS DE SUELO			
USO Y TIPO	TIPO	PERMITIDO	PROHIBIDO
Equipamiento, Esparcimiento	Parques de Entretencciones		x
	Parques Zoológicos	x	
	Casinos		x
	Juegos Electrónicos o Mecánicos y Similares		x
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN			
Superficie de subdivisión Predial Mínima		2.000 m2	
Coeficiente de ocupación de suelo		0.3	
Coeficiente de Constructibilidad		0.3	
Altura Máxima de Edificación		6m	
Sistema de Agrupamiento		Solo aislado	
Adosamiento		No permitido	
Distancia Mínima a Medianeros		4,00 m	
Antejardín		-----	

Zona ZR-9: Zona inundable por quebradas, cursos de agua no canalizados.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta zona cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las siguientes:

USOS DE SUELO			
USO Y TIPO	TIPO	PERMITIDO	PROHIBIDO
Equipamiento, Esparcimiento	Parques de Entretencciones		x
	Parques Zoológicos	x	
	Casinos		x
	Juegos Electrónicos o Mecánicos y Similares		x
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN, SUBDIVISIÓN Y URBANIZACIÓN			
Superficie de subdivisión Predial Mínima		2.000 m2	
Coeficiente de ocupación de suelo		0.3	
Coeficiente de Constructibilidad		0.3	
Altura Máxima de Edificación		6m	
Sistema de Agrupamiento		Solo aislado	
Adosamiento		No permitido	
Distancia Mínima a Medianeros		4,00 m	
Antejardín		-----	

Artículo 3°: Modifícase el Plano PR-04 denominado “Plan Regulador Comunal de Villarrica”, de la siguiente forma:

- a) En el área delimitada por el polígono A, B, C, D, E, F y A, reemplázanse las “Zonas Z-4, Z-4E y ZR-7”, por la “Zona ZR-8”.
- b) En el área delimitada por el polígono G, H, I y G, reemplázanse las “Zonas ZR-7 y Z-4E”, por la “Zona ZR-9”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Agricultura

MODIFICA DECRETO N° 95, DE 2006, QUE CREÓ LA COMISIÓN ASESORA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA CHILENA

Núm. 41.- Santiago, 28 de septiembre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley Orgánica Constitucional de la Administración del Estado; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que se ha estimado conveniente complementar el decreto N° 95, de 2006, del Ministerio de Agricultura, incorporando a la Comisión Asesora del Ministro de Agricultura para la Industria Alimentaria Chilena, un representante de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, Achipia.

Decreto:

- 1.- Modifícase el decreto N° 95, de 2006, del Ministerio de Agricultura, que creó la Comisión Asesora del Ministro de Agricultura para la Industria Alimentaria Chilena, en su artículo N° 3°, complementándose, en el sentido de agregar entre sus componentes el siguiente nuevo numeral N° 30 que establece: “30. Director Ejecutivo de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, Achipia”.
- 2.- En lo no modificado del decreto N° 95, de 2006, del Ministerio de Agricultura, éste se mantiene vigente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Cristián Larroulet Vignau, Ministro Secretario General de la Presidencia.- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCIR

(Resolución)

Núm. 54 exenta.- Concepción, 12 de febrero de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, DS N°97/1984 y resolución N° 249/1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República, Ord. N° 597 de 06.07.2012 ingreso N° 132-3 de fecha 09.07.2012, Ord. N° 798 de fecha 28.09.2012 ingreso N° 192-38 de fecha 08.10.2012, Ord. N° 54 de fecha 16.01.2013, ingreso N° 13-36 de fecha 08.10.2012, Ord. N° 3.916 de fecha 09.08.2012 ingreso N° 159-48 de fecha 17.08.2012, Ord. N° 5.766 de fecha 21.11.2012 ingreso N° 223-95 de fecha 23.11.2012, Ord. N° 6.223 de fecha 14.12.2012 ingreso N° 241-38 de fecha 19.12.2012, Ord. N° 786 de fecha 05.02.2013 ingreso N°26-30 del 06.02.2013, memo N° 144/2012 de fecha 31.10.2012;

Considerando:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 597 de fecha 06.07.2012 ingreso N° 132-3 de fecha 09.07.2012, Ord. N° 798 de fecha 28.09.2012 ingreso N° 192-38 de fecha 08.10.2012, Ord. N° 54 de fecha 16.01.2013 ingreso N° 13-36 de fecha 18.01.2013, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quirihue solicitó autorización para el otorgamiento de licencias de conducir.
- 2.- Que, mediante Ord. N° 3.916 de fecha 09.08.2012 ingreso N° 159-48 de fecha 17.08.2012, Ord. N° 5.766 de fecha 21.11.2012 ingreso N° 223-95 de fecha 23.11.2012 y N° 6.223 de fecha 14.12.2012 ingreso N° 241-38 de fecha 19.12.2012 y Ord. N° 786 de fecha 05.02.2013 ingreso N° 26-30 de fecha 06.02.2013, el Jefe de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, ha informado que la Ilustre Municipalidad de Quirihue se encuentra con todas sus acreditaciones que corresponden y no presenta objeciones para la autorización del Gabinete Técnico.

Resuelvo:

- 1.- Apruébase el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, conforme a las disposiciones del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y sus reglamentos.
- 2.- Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Quirihue para otorgar licencia de conductor, conforme a las disposiciones del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y sus reglamentos.